

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

1335 ORDEN de 31 de enero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de dos becas de ayuda a la investigación.

La Consejería de Bienestar Social estima necesario convocar dos becas para el fomento de la investigación y el estudio, entre postgraduados, para desarrollo del Plan Informático de la Consejería.

En su virtud, y en uso de la facultad que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Se convocan dos becas que se otorgarán para el mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas que se coordinan en la Unidad Técnica de Informática dentro del Plan Informático de la Consejería de Bienestar Social, de acuerdo con las bases que se establecen en el Anexo único de esta disposición.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

A N E X O**BASES DE LA CONVOCATORIA****Primera.—Objeto.**

Se convocan dos becas que se otorgarán para el mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas que se coordinan en la Unidad Técnica Informática dentro del Plan Informático de la Consejería de Bienestar Social.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la presente convocatoria, Titulares de Grado Medio o Superior en Informática.

Tercera.—Méritos.

Serán méritos a tener en cuenta los siguientes:

- Sistemas Operativos UNIX SYSTEM V. y MS-DOS.
- Sistemas Gestores de base de datos relacional Oracle.
- Redes locales ETHERNET Y COMUNICACIONES.

Aquellos solicitantes que hubiesen obtenido una beca de investigación de contenido similar a las convocadas en la presente Orden quedarán exentos de acreditar estos méritos,

debiendo aportar únicamente una Memoria de los trabajos realizados en desarrollo de dicha beca.

Cuarta.—Cuantía de la beca.

El importe de la beca será de seiscientos mil pesetas (600.000) cada una de ellas, con cargo a la partida 20.01.311A.482 del Presupuesto de 1991.

Quinta.—Tutor.

El beneficiario tendrá asignado un tutor designado por la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, que será el encargado de orientar al mismo en su tareas, y quien servirá de instrumento de canalización en las relaciones del beneficiario con la Consejería.

El tutor elevará informes periódicos a la Secretaría General, sobre la marcha de las tareas objeto de la convocatoria.

Sexta.—Pagos.

El importe de la beca podrá librarse de forma parcial o total, con el previo informe del tutor designado.

Al inicio de las tareas podrá librarse una cantidad no superior al 20% del importe total de la beca.

En caso de no realizarse las tareas o de no tener éstas la debida calidad, el tutor propondrá la revocación, total o parcial, de la beca.

Séptima.—Duración.

Las tareas a que se refiere la presente convocatoria, objeto de la beca, se extenderán hasta el 30 de junio de 1991.

Octava.—Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para la adjudicación de la beca anunciada se presentarán en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo Sr. Consejero de Bienestar Social, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social, en el de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o de acuerdo con el sistema previsto en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando la siguiente documentación:

- a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.
- b) Curriculum académico y profesional, acreditando, en todo caso, cuantos méritos se aleguen.

Novena.—Comisión de Selección.

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, debidamente acreditados.

Estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicesecretario de la Consejería de Bienestar Social.

Vocal: El Jefe de la Unidad Técnica de Coordinación Informática.

Vocal-Secretario: El Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social.

La Comisión de Selección queda facultada para la resolución de las cuestiones que se planteen en orden al buen fin de la convocatoria.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Décima.—Valoración de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si lo es-tima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o algunos de los aspirantes.

Undécima.—Propuesta de Resolución.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de la beca a favor del aspirante seleccionado, pudiendo, en su caso, proponer que se declare desierta la misma.

Duodécima.—Concesión.

Corresponde al Excelentísimo Sr. Consejero de Bienestar Social la resolución de la convocatoria de beca.

Decimotercera.—Prórroga.

Si a la fecha de 30 de junio de 1991 no hubiesen finalizado los trabajos de formación de los becarios adjudicatarios de las becas convocadas en esta Orden, previo informe del tutor, dichas becas podrán prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 1991, y siempre que exista consignación presupuestaria.

Decimocuarta.

La concesión y desarrollo de tareas objeto de la beca no creará vinculación laboral ni administrativa alguna entre la persona becada y la Consejería de Bienestar Social, no conllevando, por tanto, derecho al alta del becado en la Seguridad Social.

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

1496 ORDEN de 8 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, de corrección de errores de la Orden de 21 de enero de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral Conductor, perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional.

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 31, de 7 de febrero de 1991, queda corregida de la siguiente forma:

En la Base 2.1, párrafo segundo, línea 3.ª, donde dice: «...equivalente, Carnet de conducir «C» o «D». Debe decir:

«...equivalente, Carnet de conducir «D».

Y en la Base 2.3, debe añadirse: «excepto el relativo al requisito del carnet de conducir, que deberá poseerse en el momento de la presentación de documentos, a que se refiere la Base 7.1 de la convocatoria».

En su virtud, queda ampliado el plazo de presentación de instancias establecido en la Base 3.4, siendo el nuevo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de febrero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

811 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de desvío y reglamentación de la L.A.M.T. 20 kV. al C.T.A. José Meseguer Sánchez, afectada por la construcción de la variante de Alquerías, cuyas características principales son:

- Peticionario: José Meseguer Sánchez, con domicilio en La Barca, Alquerías, Murcia.
- Lugar de la instalación: P.K. 0,360, Ctra. variante de Alquerías.
- Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Suministro al C.T.A. José Meseguer Sánchez.

e) Características técnicas: Línea eléctrica aérea 20 kV. Origen: L.A.M.T. 20 kV. de H.E.S.A. Final: Apoyo de cruzamiento proyectado. Longitud: 75 metros. Tipo de conductores: LA-56. Tensión de suministro: 20.000 voltios. Aisladores: Cadenas E-1503, Arvi-32. Apoyos: Presilla 20P1250 y celosía 20C2000.

f) Presupuesto: 1.298.673 pesetas.

g) Expediente n.º AT 559.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de diciembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.